REPUBLICA DOMINICANA
Comité de Retiro de la Policía Nacional
Santo Domingo, D.N.
------*------
"Todo Por La Patria"
RNC: 4 – 30 – 00358 – 1

AUDITORIA INTERNA 02 SEP 2022 3 COREPOL

Santo Domingo, D. N.
11 de Agosto del 2022

ACTA NO. 2022-0055, ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COREPOL-DAF-CM- 2022-0008, PARA LA COMPRA MENOR, CORRESPONDIENTE A LA COMPRA PAPEL DE ESCRITORIO.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., Capital de la Republica Dominicana, a los Once (11) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las Quince (15:00) horas), se reunió el **Coronel Lic. MIGUEL A. PEÑA VASQUEZ, P.N.** (Director del COREPOL), el **Capitán Lic. ANTONIO ALVAREZ SANTOS, P.N.** (Encargado del Dpto. Administrativo Financiero), y el **1er. Tte. Lic. RICK D. MEDINA LAGARES, P.N.,** (Enc. Dpto. De Compras), en el Departamento de Compras del Comité de Retiro de la P.N. ubicado en la C/Rafael A. Sánchez Ravelo No.1525, esq. Corea y Cidron Zona Universitaria, Santo Domingo, D.N., edificio COREPOL (2do. Nivel), formalmente convocado para **Conocer y Resolutar** sobre el proceso de COMPRA MENOR Referencia No. **COREPOL-DAF-CM-2022-0008, COMPRA PAPEL DE ESCRITORIO.**

Comprobada la presencia de los integrantes responsables del proceso, el **Coronel Lic. MIGUEL A. PEÑA VASQUEZ, P.N.,** (Director del COREPOL), les comunica que este realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3, Numeral 1, de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, modificada por la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12 establece: **(...)** ***PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.***

CONSIDERANDO: ***PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional.***

CONSIDERANDO: ***PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones,***

medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

CONSIDERANDO: ***Que el Art. 26 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No.449-06, La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.***

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con modificaciones de la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: El oficio No. 2296, de fecha Diecinueve (19) del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022), suscrito por el Director del Comité de Retiro de la Policía Nacional.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria EG1658869860478ZwTf6 de fecha Veintisiete (27) de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

VISTOS: Los Términos de Referencia para el procedimiento Compra Papel de Escritorio d/f. 08/08/2022.

VISTA: El Acta apertura de No. 2022-0052 d/f Once (11) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación y Recomendación de adjudicación del perito designado para este proceso d/f Once (11) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).

POR TALES MOTIVOS: La Dirección del Comité de Retiro de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo a la Compra Menor **COREPOL-DAF-CM-2022-0008,** luego de verificadas detalladamente la propuesta, ha decidido adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: La Dirección del Comité de Retiro de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a las empresas detalladas más abajo, por ser la más conveniente para los intereses institucionales y teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, y el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

SOLUCIONES DIVERSAS INSTITUCIONALES DEL CARIBE, S.R.L.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	Total General
1	PAPEL BOND 8 ½ X 11'' ABBY	RESMA	452	449.15	$ 80.85	$ 530.00	$239,558.64
2	PAPEL BOND 8 ½ X 13'' ABBY	RESMA	48	472.88	$ 85.12	$ 558.00	$ 26,783.92

3	PAPEL HILO CREMA 8 ½ X 11" GEN	RESMA	24	762.71	$ 137.29	$ 900.00	$ 21,599.95
	Valor Total de la Oferta: **$** **287,942.51** Valor total de oferta en letras: **Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Dos Con 51/100.**						

SEGUNDO: Concluida la presente reunión se dio por terminada en fé de la cual se levanta la presente y hora ya indicada, Reunión celebrada en el Departamento de Compras ubicado en el 2do. Nivel del edificio **COREPOL**, donde se encuentran alojadas las Oficinas del Comité de Retiro de la Policía Nacional. En la Ciudad de Santo Domingo., D.N., República Dominicana.

AUDITORIA INTERNA 02 SEP 2022 3 COREPOL

Lic. ANTONIO ALVAREZ SANTOS,
Capitán, P.N.
(Encargado del Dpto. Administrativo Financiero)

Lic. MIGUEL A. PEÑA VASQUEZ,
Coronel, P.N.
(Director del Comité de Retiro, P.N.)

Lic. RICK D. MEDINA LAGARES,
1er. Tte., P.N.
(Encargado Departamento de compras)